

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señor Juez, que revisada la foliatura no se encuentra solicitud de embargo de remanentes, ni dineros consignados a la cuenta del Despacho en virtud de ese proceso.

Sírvase proveer.

Santa Bárbara, Antioquia, 30 de noviembre de 2023.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1852
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Marco Fidel Henao Suárez
Ejecutado	Álvaro Ramiro Álvarez Álvarez
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00536 00
Asunto	Termina proceso por pago – levanta medidas cautelares

El demandante Marco Fidel Henao Suárez, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho en este proceso.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, pues es directamente el acreedor quien manifiesta haber recibido el pago total de la obligación ejecutada.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Esto es, del embargo y secuestro del vehículo de placas FGY985, matriculado en la Oficina de Tránsito de Envigado, Antioquia, de propiedad del demandado Álvaro Ramiro Álvarez Álvarez.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

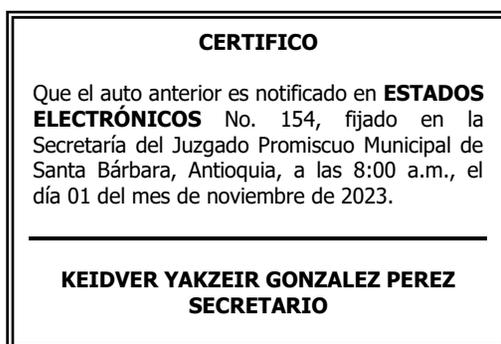
PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución de mínima cuantía, promovida por Marco Fidel Henao Suárez y en contra de Álvaro Ramiro Álvarez Álvarez, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena levantar el embargo y secuestro del vehículo de placas FGY985, matriculado en la Oficina de Tránsito de Envigado, Antioquia, de propiedad del demandado Álvaro Ramiro Álvarez Álvarez. Oficiése por secretaría.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d6052f3e8c36161d29feb4b26ac4af359443656faff61dbf98898e96826597**

Documento generado en 30/11/2023 04:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>